

Número 7.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el martes, día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las catorce horas y quince minutos del martes, día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificando la ausencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Eva Herrera Báez.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde toma la palabra, justificando la urgencia de la sesión al considerar que la aprobación de la propuesta formulada no admite demora, dado que la próxima sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local está prevista para el 7 de marzo y en caso de esperar a esta fecha, podría ponerse en riesgo la finalización del expediente de adjudicación del contrato en la fecha necesaria.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR, PARA LA APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA EN LOS BOTIQUINES DE LAS PLAYAS DE ROTA, EN LA FERIA DE LA URTA Y EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE COSTA BALLENA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2019-2021, ASÍ COMO EN LA FERIA DE PRIMAVERA 2020-2021.

Vista la propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 26 de febrero de 2019, con el siguiente contenido:

""Visto informe de necesidad emitido en fecha de 20 de febrero de 2019 por D^a [REDACTED] Técnico de Medio Ambiente y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Concejal Delegado de Playas y Medio ambiente en el cual se manifiesta la necesidad de contratar de manera externa el Servicio de Asistencia Médico-Sanitaria en los botiquines de las playas de Rota (Cádiz), en las Fiestas de la Urtta en el Consultorio Médico de Costa Ballena (2019-2021) y en la Feria de Primavera (2020-2021). En dicho informe se manifiesta, literalmente, lo que sigue:

"Desde el año 2005, la Delegación de Playas cuenta con un Sistema de Gestión Integrado de la Calidad y el Medioambiente para la gestión de los servicios de Playas conforme a las normas; Norma Internacional UNE-EN ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos", Norma Internacional UNE-EN ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso", Reglamento Europeo (CE) Nº 1221/2009 (EMAS III) "Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental" y Norma UNE-ISO 13009:2016 Turismo y servicios relacionados. Requisitos y recomendaciones para la gestión de playas. Y en particular en el sistema MULTISITE. Así mismo nuestras playas están galardonadas con la Bandera Azul.

Uno de los pilares básicos del citado Sistema Integrado de Gestión es la dotación de playas seguras, mediante los servicios de salvamento y socorrismo.

Asimismo, este servicio tiene su sentido en eventos de alta relevancia y concentración de usuarios, como es la Feria de Primavera y al Fiesta de la Urtta donde la acumulación de personas es fuente de riesgo para la salud de las personas."

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud (CPVs: 85000000-9 Servicios de salud y asistencia social, 85121100-4 Servicios de médicos de medicina general, 85140000-2 Servicios varios de salud) de los contenidos en el Anexo IV de la LCSP, es por ello que el límite para estar sujeto a regulación armonizada se eleva hasta la cuantía de 750.000,00 euros según lo dispuesto en el artículo 22.1.c) de la LCSP. El valor estimado del contrato es inferior a dicha cantidad por lo que el mismo no está sujeto a regulación armonizada.

En virtud de todo ello, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano de contratación competente, que actúa en nombre de la entidad local, y a la que corresponde la adjudicación del contrato, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de julio de 2016, publicado en el BOP de Cádiz núm. 152, de 10 de agosto de 2016, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Apreciar la necesidad de proceder a la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el servicio de ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA EN LOS BOTIQUINES DE LAS PLAYAS DE ROTA (CÁDIZ), EN LAS FIESTAS DE LA URTA, EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE COSTA BALLENA (2019-2021) Y EN LA FERIA DE PRIMAVERA (2020-2021), no estando sujeto el contrato a regulación armonizada al no superar su valor estimado el umbral establecido en el apartado c) del artículo 22.1 de la citada LCSP.

Segundo: Incoar expediente de contratación para que, seguido éste por todos sus trámites, se adjudique el referido contrato.

Tercero: Aprobar un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (348.908,00 €) IVA exento. Cuyo desglose es el siguiente:

	2019	2020	2021
BOTIQUINES	107.136,00 €	107.136,00 €	107.136,00 €
FERIA DE PRIMAVERA		2.950,00 €	2.950,00 €
FIESTA DE LA URTA	7.200,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €
TOTAL	114.336,00 €	117.286,00 €	117.286,00 €

El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego será de TRES (3) AÑOS referido a cada lote, pudiendo ser prorrogado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, por UN (1) AÑO más.

Cuarto: Que por la Intervención Municipal se proceda a emitir el correspondiente documento de retención de crédito, haciendo constar que el Presupuesto Total, asciende a la cantidad total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (348.908,00 €) IVA exento.

Quinto.- Que por la Delegación de Medio Ambiente y Playas se proceda a cumplimentar los siguientes extremos:

1.- Dividir el objeto del contrato en lotes o bien justificar la imposibilidad de proceder al loteo.

2.- Incorporar el correspondiente pliego de prescripciones técnicas debidamente firmado, así como a emitir informe en el cual se justifique el precio establecido y se motive la fijación de los criterios de valoración. A tal efecto se debe indicar que todos los criterios deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Sexto: Que por el Servicio de Contratación se proceda a la redacción de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de licitación.

Séptimo: Que por el Sr. Secretario General se proceda a emitir informe jurídico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se establece que en la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la aprobación de los pliegos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo.

Octavo: Que con carácter previo a la aprobación del expediente, se de traslado del mismo a la Intervención General a fin de que fiscalice el procedimiento tramitado, de conformidad en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen